



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 1 de 8

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”*

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

El Gerente Administrativo y Financiero nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando por delegación del Contralor General de la República, según consta en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 y la Ley 1955 de 2019, actuando como ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993(1) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007(2) y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 27 de junio del 2023, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco N.370 de 2023, cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS Y CONTRIBUIR CON LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENTRE LA CONTRALORÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS MISIONALES DE LAS PARTES, MEDIANTE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI)”**
2. Que el 05 de julio de 2023, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899999063-3, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023, cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios científicos y tecnológicos para apoyar a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI, en el ciclo de análisis, diseño e implementación, de soluciones integrales, para modernizar la infraestructura tecnológica que permita fortalecer los sistemas de información y analítica de datos de la Contraloría General de la República.”*
3. Que, el valor del contrato se pactó en la suma de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.238.000.000,00)** Incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.
4. Que el plazo de ejecución del convenio es hasta el 03 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Conforme con lo anterior, el contrato inició su ejecución el día 13 de julio de 2023.
5. Que, el 20 de octubre del 2023, se **i)** Adicionar el valor del contrato en la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.619.000.000)** MCTE, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo presupuestal al CDP No. 127523 del 12 de septiembre del 2023 y 98423 del 02 de junio del 2023 distribuidos así: por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.919.000.000,00)** y CDP No. 98423 del 12 de septiembre del 2023 y RP 225523 del 05 de julio del 2023 por valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.700.000.000,00)** y CDP No. 127523 del 12 de septiembre del 2023 y RP 410123 del 23 de octubre del 2023. **ii)** Prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023; **iii)** Modificar la cláusula SEGUNDA (concerniente a las especificaciones técnicas aplicables); y, **iv)** Modificar la cláusula DÉCIMA CUARTA (propiedad intelectual), del contrato CGR-379-2023.



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 2 de 8

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”

6. Que el valor total del presente contrato incluido su adición es por la suma de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$31.857.000.000.00)**. Includo los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.
7. Que de conformidad con la cláusula Décima Segunda del contrato la Supervisión recaerá en el cargo del Asesor Grado 2 de la Dirección e información de Análisis y reacción inmediata, de la Contraloría General de la Republica.
8. Que la Dirección de Contratación impartió aprobación a las pólizas de seguro de descritas a continuación:

AMPARO	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA		CUANTÍA
			Inicio	Final	
Calidad del servicio	Suramericana	3681676-0	03-12-2023	03-12-2026	\$ 2.123.800.000,00
Cumplimiento del contrato	Suramericana	3681676-0	06-07-2023	03-06-2024	\$ 2.123.800.000,00
Pago de salarios y prestaciones	Suramericana	3681676-0	06-07-2023	03-12-2026	\$ 1.061.900.000,00
MODIFICATORIO No. 1 POLIZAS DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023					
AMPARO	ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	VIGENCIA		CUANTÍA
Calidad del servicio	Suramericana	3681676-0	31-12-2023	31-12-2026	\$3.185.700.000,00
Cumplimiento del contrato	Suramericana	3681676-0	13-07-2023	30-06-2024	\$3.185.700.000,00

9. Que durante la ejecución del contrato se realizaron los pagos en cumplimiento de lo establecido en la Clausula Séptima “*Forma de pago*” según la certificación de pagos del contrato de prestación de servicios con radicado **SIGEDOC No. 2026IE0053178 del 13 de mayo de 2026** expedida por la Dirección Financiera.
10. Que para los efectos del cumplimiento de las actividades relacionadas con el contrato interadministrativo CGR-379-2023, se evidencia que se ejecutó en 4 fases con sus respectivos entregables cumplidos en un 100% definidos así:
  - a) Fase de Conceptualización se definieron las ideas base y los principales lineamientos que se utilizaron como guías rectoras en la estructuración de cada uno los elementos y propósitos; y a su vez orientaron el diseño de los diversos procesos basados en tecnologías modernas de la Industria 4.0. Desde esta conceptualización se estableció la visión final en cuanto a los elementos y promovió las ideas individuales en características a incorporar en la solución que se quiere implementar. Adicionalmente, se realizaron actividades enfocadas en la documentación y validación de los diferentes aspectos relacionados con el procesamiento de datos, iniciando por la adquisición y captura de datos desde diferentes fuentes, lo cual pasó por la identificación de la gestión para el almacenamiento, el procesamiento, la distribución y la presentación. De esta forma se logró una memoria descriptiva de cada uno de los elementos desarrollados y que se tiene en el repositorio interno de la DIARI

[https://congenrep.sharepoint.com/sites/DESPACHO\\_DIARI/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDESPACHO%5FDIARI%2FDocumentos%20compartido](https://congenrep.sharepoint.com/sites/DESPACHO_DIARI/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDESPACHO%5FDIARI%2FDocumentos%20compartido)



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 3 de 8

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”*

s%2FContrato%20CGR%2D379%2D2023&viewid=fec1e3d5%2D2fc7%2D4fb5%2D959d%2Dc25a9c8687d6&noAuthRedirect=1#:~:text=Contrato%20CGR%2D379%2D2023

**Productos**

- Informe que dé cuenta sobre la conceptualización para la adquisición y captura de datos.
- Informe que dé cuenta sobre la conceptualización para la gestión del almacenamiento de datos.
- Informe que dé cuenta sobre la conceptualización para el procesamiento de datos empleando herramientas de industria 4.0.
- Informe que dé cuenta sobre la conceptualización y asistencia técnica, para la distribución de los datos con el fin de generar una interoperabilidad adecuada.
- Informe que dé cuenta sobre la conceptualización para la presentación de los datos en diferentes formatos.
- Informe que dé cuenta sobre la conceptualización para la gestión de la información para la toma de decisiones

Estado de Cumplimiento 100%

- b) Fase de Diseño En esta fase se dan las características definidas para la solución de situaciones tecnológicas, las cuales pasan a etapas de generar alternativas de solución para mediante divisiones funcionales que luego se llevan a productos viables basados en las arquitecturas y herramientas definidas para la implementación. En este caso, de diseño de soluciones tecnológicas, la arquitectura de hardware parte del diseño conceptual y pasa a la estructura operacional fundamental de cada solución. Es decir, es un modelo y una descripción funcional de los requerimientos y las implementaciones de diseño

**Productos**

- Informe e insumos sobre el diseño de arquitectura de hardware para recopilar datos.
- Informe e insumos sobre el diseño de arquitectura de hardware para almacenar grandes volúmenes de información.
- Informe e insumos sobre el diseño de arquitectura de hardware para procesar grandes volúmenes de información.

Estado de Cumplimiento 100%

- c) Fase de Arquitectura es aquí donde se tiene un conjunto de decisiones significativas (drivers) sobre la organización de una solución, la selección de elementos de base estructurales y sus interfaces, su comportamiento, el acoplamiento y la composición de esos elementos estructurales. En esta fase se jugó un papel importante el estilo arquitectónico que guía a la organización.

**Productos**

- Informe e insumos que den cuenta sobre la arquitectura e ingeniería de requisitos de software para recopilar datos.
- Informe e insumos que den cuenta sobre la arquitectura e ingeniería de requisitos de software para almacenar grandes volúmenes de información.
- Informe e insumos que den cuenta sobre la arquitectura e ingeniería de requisitos de software para procesar grandes volúmenes de información.
- Informe e insumos que den cuenta sobre la arquitectura e ingeniería de requisitos de software para presentación y toma de decisiones.

Estado de Cumplimiento 100%



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 4 de 8

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”*

- d) Fase de Implementación se realizó la implementación de las diferentes tecnologías como una solución integral. El concepto de implementación en esta fase busco satisfacer el acoplamiento de las nuevas tecnologías de la Industria 4.0, obteniendo resultados y puesta en marcha como una solución integral. Abarcando software, procesos y hardware de manera horizontal. De esta forma se integró la solución con las ventajas del seguimiento de resultados específicos al entregar la implementación de forma directa, aumentando la operatividad, estableciendo un único punto de control.

Para cada producto descrito en esta fase de implementación se realizó una descripción paso a paso, teniendo en cuenta tanto procedimientos como herramientas a utilizar para que la implementación de la solución de respuesta a las necesidades de los usuarios y la organización.

**Productos:**

- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de análisis de datos y detección de anomalías: procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos financieros y operativos para identificar patrones, tendencias y posibles irregularidades. Puede utilizar algoritmos de aprendizaje automático para detectar anomalías y comportamientos sospechosos en las transacciones y actividades financieras.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación. Implementación de algoritmos de aprendizaje automático (Machine Learning): los algoritmos de aprendizaje como la detección de anomalías, pueden utilizarse para identificar patrones y comportamientos inusuales en los datos financieros y operativos. Algunas bibliotecas populares para el aprendizaje automático incluyen scikit-learn, TensorFlow y PyTorch.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de técnicas de minería de datos (Data Mining): las técnicas de minería de datos pueden aplicarse para descubrir patrones ocultos y relaciones en grandes conjuntos de datos. Estas técnicas pueden ayudar a identificar transacciones sospechosas o anomalías en los registros contables. Algunas herramientas comunes en Data Mining incluyen RapidMiner, KNIME y Weka
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación Procesamiento del lenguaje natural (Natural Language Processing, NLP): el procesamiento del lenguaje natural permite analizar y comprender el texto en lenguaje humano. Puede ser útil para analizar documentos financieros, contratos, informes y otras fuentes de información relevante para la contraloría. Algunas librerías comunes incluyen NLTK, SpaCy y Gensim.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de herramientas de visualización de datos: las herramientas de visualización, como Tableau, Power BI y matplotlib, permiten representar los datos de manera gráfica e interactiva. Estas herramientas facilitan la identificación de patrones, tendencias y anomalías mediante la creación de gráficos, diagramas y tablas claras y comprensibles.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de plataformas de análisis de datos: plataformas como SAS, IBM Watson Analytics y Microsoft Azure Machine Learning ofrecen un conjunto de herramientas y capacidades integradas para el análisis de datos y la detección de anomalías. Estas plataformas suelen combinar diversas técnicas y algoritmos de inteligencia artificial para facilitar el procesamiento y análisis de datos complejos.
- Documento que dé cuenta sobre la implementación de automatización de procesos: mediante la automatización de tareas rutinarias y repetitivas, la IA puede liberar a los profesionales de la contraloría de actividades manuales y repetitivas. Esto puede incluir la automatización de la generación de informes, la reconciliación de datos, la clasificación de documentos y otras tareas administrativas.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de Workflow Management Systems (WMS): los sistemas de gestión de flujos de trabajo permiten automatizar y supervisar los



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 5 de 8

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”*

procesos y actividades de trabajo. Estas herramientas facilitan la asignación de tareas, el seguimiento del progreso, la colaboración y la generación de informes. Ejemplos de WMS son Trello, Asana y Monday.com.

- Documento que dé cuenta sobre la Implementación procesamiento de formularios y documentos: para automatizar la captura de datos de formularios y documentos, se pueden utilizar herramientas de procesamiento de imágenes y reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Estas herramientas extraen automáticamente la información relevante de los documentos y la transfieren a los sistemas de la contraloría. Ejemplos de herramientas de OCR incluyen Abbyy FineReader, Textract de Amazon Web Services y Google Cloud Vision AP.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de integración de aplicaciones y APIs: la automatización de procesos también se puede lograr mediante la integración de aplicaciones y sistemas existentes utilizando interfaces de programación de aplicaciones (API). Estas interfaces permiten la comunicación y transferencia de datos entre diferentes sistemas de la contraloría, lo que facilita la automatización de tareas y la sincronización de información.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de técnicas de predicción y pronóstico: analizar datos históricos y desarrollar modelos predictivos que ayuden a anticipar posibles riesgos y resultados futuros. Esto puede apoyar la toma de decisiones informada y permitir una gestión más proactiva de los recursos y los procesos de control.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de software de análisis estadístico: herramientas y algoritmos estadísticos para el análisis de datos y la construcción de modelos predictivos. Algunos ejemplos incluyen programas como R, SAS, IBM SPSS y Python con librerías como scikit-learn y statsmodels.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de modelos de regresión: los modelos de regresión, como la regresión lineal, logística o polinomial, son útiles para predecir valores numéricos o clasificar eventos en función de variables explicativas. Estos modelos se pueden implementar utilizando herramientas estadísticas o lenguajes de programación.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de técnicas de series de tiempo: las series de tiempo se utilizan para analizar y predecir valores en función de su comportamiento temporal. Herramientas como ARIMA (AutoRegressive Integrated Moving Average), SARIMA (Seasonal ARIMA) y modelos de suavizado exponencial son útiles para el análisis y pronóstico de series temporales.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de análisis de Big Data: para lidiar con grandes volúmenes de datos, se pueden utilizar herramientas de análisis de Big Data, como Apache Spark, Hadoop y sistemas de bases de datos distribuidas. Estas herramientas permiten el procesamiento eficiente de grandes conjuntos de datos y el desarrollo de modelos predictivos escalables
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de herramientas de extracción de datos y minería de texto: las herramientas de extracción de datos y minería de texto, como Alteryx y RapidMiner, pueden utilizarse para extraer y analizar información relevante de diferentes fuentes de datos, como documentos electrónicos, correos electrónicos o archivos no estructurados. Esto puede ayudar a los auditores a identificar rápidamente información clave y reducir el tiempo necesario para realizar análisis manual.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de plataformas de desarrollo de chatbots: existen diversas plataformas de desarrollo de chatbots que ofrecen funcionalidades para crear, entrenar y desplegar chatbots de manera fácil y rápida. Algunas de las más empeladas incluyen Dialogflow (Google), Watson Assistant (IBM), Microsoft Bot Framework y Amazon Lex. Estas plataformas proporcionan interfaces gráficas y herramientas de procesamiento de lenguaje natural (NLP) para diseñar las interacciones del chatbot.



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 6 de 8

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”*

- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de frameworks de desarrollo de chatbots: los frameworks de desarrollo de chatbots, como Rasa, permiten crear chatbots personalizados con funcionalidades avanzadas. Estas herramientas ofrecen mayor flexibilidad y control sobre la lógica y el comportamiento del chatbot. Los frameworks de desarrollo generalmente requieren habilidades de programación, pero brindan más opciones de personalización y adaptación a las necesidades específicas de la contraloría.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de plataformas de mensajería: las plataformas de mensajería populares, como Facebook Messenger, WhatsApp Business API y Slack, ofrecen API y herramientas para integrar chatbots y asistentes virtuales en sus interfaces. Estas plataformas permiten la interacción con los usuarios finales a través de canales de mensajería existentes y facilitan la comunicación en tiempo real.
- Documento que dé cuenta sobre la Implementación de soluciones de chatbots empresariales: algunas empresas ofrecen soluciones de chatbots específicamente diseñadas para entornos empresariales y gubernamentales. Estas soluciones incluyen funcionalidades adicionales, como integración con sistemas de información internos, seguridad avanzada y cumplimiento normativo.
- Soluciones tecnológicas para la captura de imágenes de obras públicas sujetas de seguimiento por la dirección de información análisis y reacción inmediata.

11. Que la liquidación, alude a aquella actuación activa por medio de la cual posterior a la terminación normal o anormal de los contratos, las partes buscan definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de cualquiera de las partes, hacer un balance financiero para determinar las prestaciones adeudadas y a cargo de quien se encuentran para luego proceder a realizar las reclamaciones correspondientes y reconocimiento a lo que haya lugar, para que de esta forma quede a Paz y Salvo la relación comercial respectiva.

12. Que frente al plazo para la liquidación de los contratos el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que: *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”* Cursiva fuera de texto.

13. Que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para la liquidación unilateral de los contratos estatales el artículo 61 de la ley 80 de 1993 cita: *“De la Liquidación Unilateral. Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición”,* como una facultad legal para realizarlo.



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 7 de 8

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”*

14. Que conforme a la Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, se realizó el nombramiento del Gerente Administrativo y Financiero de la Contraloría General de la República.
15. Que, en el marco de sus competencias, el 27 de abril de 2025 se envió el primer requerimiento a través de correo electrónico para el trámite de las acta de liquidación bilateral y se reiteró mediante SIGEDOC del 2025EE0125405 el 4 de julio de 2025 y 25 de Agosto de 2025 SIGEDOC 2025EE0174590, el contratista no manifestó interés en la firma de las actas de liquidación remitidas.
16. Que la liquidación unilateral se realiza conforme al Certificado de pagos de contrato emitido por parte de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y los certificados de recibo a satisfacción expedidos por el Supervisor designado durante la ejecución del contrato y demás soportes que reposan en el expediente contractual.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato Interadministrativo No. 379 de 2023, suscrito entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899999063-3cuyo objeto fue; *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA – DIARI, EN EL CICLO DE ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN, DE SOLUCIONES INTEGRALES, PARA MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ANALÍTICA DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”*. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, establecer como balance financiero del contrato Interadministrativo No. 379 de 2023, con base en el reporte de pagos consultado y verificado en el SIIF de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Financiera:

<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>	
VALOR INICIAL CONTRATO	<b>\$ 21.238.000.000.00</b>
VALOR ADICIONES	<b>\$ 10.619.000.000.00</b>
VALOR EJECUTADO	<b>\$ 31.857.000.000.00</b>
VALOR PAGADO (REPORTE DIRECCIÓN FINANCIERA)	<b>\$ 31.857.000.000.00</b>
SALDO PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO POR LIBERAR A LA ENTIDAD	\$ 0



**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 577**

FECHA: 21 DE MAYO DE 2026

PÁGINA NÚMERO: 8 de 8

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2023 suscrito entre CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y UIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”*

**ARTÍCULO TERCERO:** La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en los términos de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra esta Resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o a la notificación electrónico o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según sea el caso, ante el Despacho del Gerente Administrativo y Financiero de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Con la suscripción y una vez ejecutoriada la presente Resolución, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

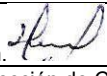
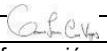

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese la Presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II y en página web de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de mayo de 2026.

  
**JAIME ESCOBAR VÉLEZ**  
Gerente Administrativo y Financiero

Aprobó:	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación. 
Revisó:	German Javier Curi Vargas – Abogado Contratista Dirección de Contratación 
Elaboró:	Rosse Mary Villamil Cañas – Asesor de despacho – Grado 2 - Dirección de información, análisis y reacción inmediata 
	Carlos Andrés Jiménez Márquez . Profesional Universitario Dirección de información, análisis y reacción inmediata 